

Misión: "Administrar y operar todos los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los ríos, a fin de contribuir al crecimiento sustentable del país."

Asunción, 09 de julio de 2024.-

Señor

**Dr. Juan Agustín Encina**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a las observaciones realizadas por el Técnico Verificador en el marco del proceso identificado con el ID N° 450.796 "Mantenimiento y Adecuación de la Instalaciones en la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero", a efectos las siguientes aclaraciones:

#### 1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

##### 1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

**El requisito podría resultar limitante/excluyente**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

**Comentario**

1) Con respecto al siguiente criterio "Haber generado, durante los mejores cinco (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto total de la oferta" consultamos si el requerimiento de igual o superior al 70% no sería limitante.// 2) Con respecto al requisito documental 3) de Experiencia donde se indica "Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 100% de la oferta presentada." el porcentaje indicado podría limitante.//

- Respecto al primer punto, cumplimos en informar que el criterio respectivo de 70% o más, como volumen de facturación en los 3 últimos años es un requisito fundamental para la Institución, y que consideramos es lo mínimo que se puede solicita para constatar que los oferentes que se presenten tengan la solvencia financiera que asegure el inicio y la continuidad optima para el cumplimiento total del contrato, dadas las experiencias en contratos anteriores de la ANNP con empresas que finalmente no han concluido la obra, por tal motivo la Convocante no cree que sea un limitante para los potenciales oferentes.

#### 2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

##### 1. Datos de Licitación

**Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

\*Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

**Comentario**

1) El ID indicado en la geolocalización no corresponde.// 2) Proforma de contrato, cláusula de vigencia indicar a partir de qué el hecho/evento se computará la misma, por ejemplo "Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones".// 3) Se consulta si el porcentaje del 20% de anticipo corresponderá a cualquier proveedor que resulte adjudicado o si sería solo en el caso que resultará adjudicada una mipyme.//

- Con respecto al primer y segundo punto se ha subsanado en el SICP.
- El porcentaje del 20% de anticipo, es para cualquier proveedor que resulte adjudicado, la misma se subsana en el SICP.

##### 2. Documentos del SICP

**No remiten autorizaciones**

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

**Comentario**

Verificada la Nota 366/24 y teniendo en cuenta que el permiso municipal se encuentra en trámite a través del expediente de Mesa de Entrada 2521 de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero recomendamos agregar al Pliego de Bases y Condiciones "La orden de servicio será emitida luego de obtener la aprobación municipal correspondiente. Además, adjuntar los documentos respaldatorios del cumplimiento de dicha condición al momento de comunicar el legajo de la ejecución contractual en el módulo de "seguimiento de contrato".//



Misión: "Administrar y operar todos los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los ríos, a fin de contribuir al crecimiento sustentable del país."

- Se remite la presentación por mesa de entrada en la Municipalidad de Pedro Juan Caballero la solicitud de Permiso Municipal. Se están realizando las gestiones para conseguir previamente a la firma del Acta de Inicio de la Obra.
- En cuanto a Mades, este llamado es de mantenimiento, que no representa ningún cambio o alteración de las condiciones ambientales. No obstante la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero cuenta con un plan de gestión ambiental aprobado.

**No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales**

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

**Comentario**

1) Se verifica en el dictamen de precios referenciales que se ha utilizado una sola fuente "potenciales oferentes" por lo tanto, se recuerda que de acuerdo a la Res. 454/24 se deben seleccionar al menos dos fuentes o explicar la particularidad, excepcionalidad o dificultad debidamente fundada en el dictamen. Se verifica así también que se cuenta con adjudicaciones anteriores de la propia convocante de llamados similares.// 2) Verificado el formulario de análisis de precios referenciales adjunto al dictamen se recuerda que la Res. 454/24 es la resolución que corresponde para precios referenciales en el marco de la Ley 7021/22. La Resolución 1890/20 corresponde a los procesos en el marco de la Ley 2051/03.//

Se ha adoptado la presentación de tres presupuestos de empresas de la construcción como método de establecer el precio referencial, debido a la particularidad de los llamados, y para obtener los precios unitarios de la planilla que se ha elaborado para los trabajos del presente llamado.

Si bien se tienen llamados anteriores son similares, pero no se pueden obtener todos los ítems, por lo tanto, se recurre a la presentación de presupuestos que permiten la obtención de los precios referenciales de una manera exacta.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Carlos M. Rodríguez  
Gerente  
D.T.C.